ID DOCUMENTO: KWc2vLhAf106yph1iNS6WI4Q9gk=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Ref. del concurso	**23.5**
Nº de plazas:	1
Área de Conocimiento:	**PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**
Departamento:	CIENCIAS DE LA SALUD
Centro Docente:	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Categoría:	Contrato de duración determinada como PRAS 3+3
Dedicación:	6 horas semanales (3 h. docencia y 3 h. tutoría)
Necesidades Docentes	Psicología del Desarrollo en el Grado de Terapia Ocupacional
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Tarde
Duración del contrato:	Hasta que cese la causa que motiva la contratación o como máximo hasta el 31 de julio de 2025

En Burgos, a las 14.50 horas, del día 21 de enero de 2025 se reúnen los siguientes miembros de la Comisión de Selección que ha de proponer la adjudicación de la plaza arriba referenciada del Concurso Público **nº 23** convocado por Resolución Rectoral de 13/01/2025 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos:

Cargo		**NOMBRE Y APELLIDOS**	**Asistencia**	**Videoconferencia (1)**
Presidente	D/D.ª	**José Luis González Castro**	☒	☐
Vocal	D/D.ª	**María Victoria Ramos Barbero**	☒	☐
Secretario/a	D/D.ª	**Jerónimo González Bernal**	☒	☐

(1) marque la casilla correspondiente para aquellos vocales que hayan participado a través de videoconferencia.

Según dispone la base 5.5 de la convocatoria: Los miembros que actúen como titulares de las Comisiones de Selección encargadas de proponer la adjudicación de las distintas plazas de este concurso, podrán optar entre desplazarse a esta Universidad para actuar o hacerlo desde su lugar de origen, mediante video-conferencia, si bien el Presidente o el Secretario de la Comisión deberán actuar desde dependencias de la Universidad de Burgos.

Los presentes miembros manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Todos los miembros han firmado el DACI.

El/la Secretario/a,

GONZALEZ BERNAL JERONIMO JAVIER - 13137875E
2025.01.21 19:06:37 +01'00'

Fdo.: .....

El/la Presidente/a,

GONZALEZ CASTRO JOSE LUIS - 30626501T
Firmado digitalmente por GONZALEZ CASTRO JOSE LUIS - 30626501T
Fecha: 2025.01.21 16:45:35 +01'00'

Fdo.: .....

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-01-2025 13:44:37
GONZALEZ CASTRO JOSE LUIS	21-01-2025 16:45:35
GONZALEZ BERNAL JERONIMO JAVIER	21-01-2025 19:06:37

ID DOCUMENTO: KWc2vLhAf106yph1iNS6WI4Q9gk=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS

BAREMO

Para la aprobación del baremo por los miembros de la Comisión de Selección, se aplicará lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas sobrevenidas (R.R. de 4 de abril de 2017, Boletín Oficial de Castilla y León de 12 de abril de 2017 modificado por Resolución de 16 de octubre de 2017), en adelante Reglamento.

Una vez constituida la Comisión y en aplicación de los citados artículos así como del baremo del área correspondiente publicado en la siguiente dirección de la web

http://wwww.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pdi/concursos-y-bolsas-de-trabajo/baremos-y-comisiones-de-seleccion-de-plazas-de-ayudantes-de-profesores-ayudantes-doctores-y-de-profesores-asociados

Se procede a concretar el baremo que se va a aplicar a los aspirantes:

MÉRITOS		**PUNTUACIÓN**
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		**65 puntos**
	Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años) (puntuación máxima 65 puntos) Criterios de aplicación del mismo: - 5 puntos por año trabajado relacionados con el área de conocimiento y perfil de la plaza - 4 puntos por año trabajado relacionados con el área de conocimiento	
	Relacionados con las necesidades docentes (Años) (puntuación máxima 40 puntos) Criterios de aplicación del mismo: - 1,5 puntos por año trabajado relacionados con otras áreas de Psicología - 0,5 punto por año trabajado relacionado con otras áreas afines	
	Otra experiencia profesional (Años) (puntuación máxima 10 puntos) Criterios de aplicación del mismo: - 1,5 puntos por cada año trabajado relacionado con el área de conocimiento y perfil de la plaza - 1 punto por cada año trabajado relacionado con el área de conocimiento - 0,5 puntos por año trabajado relacionados con otras áreas de Psicología - 0,2 punto por año trabajado relacionado con otras áreas afines	

BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		**15 puntos**
	Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) (puntuación máxima 15 puntos) Criterios de aplicación del mismo: - 4 puntos por curso (por 18 créditos docentes, si son menos se valorarán proporcionalmente) en asignaturas del área de conocimiento y perfil de la plaza - 3 puntos por curso (por 18 créditos docentes, si son menos se valorarán proporcionalmente) en asignaturas del área de conocimiento - 1,5 puntos por curso (por 18 créditos docentes, si son menos se valorarán proporcionalmente) en otras asignaturas de Psicología - 0,5 puntos por curso (por 18 créditos docentes, si son menos se valorarán proporcionalmente) en otras asignaturas afines al área	
	Docencia en títulos propios universitarios (puntuación máxima 10 puntos) Criterios de aplicación del mismo: - 1,5 punto por cada 15 horas en asignaturas del área de conocimiento y perfil de la plaza - 1 punto por cada 15 horas en asignaturas del área de conocimiento - 0,5 puntos por cada 15 horas en otras asignaturas de Psicología - 0,2 por cada 15 horas en otras asignaturas afines al área	
	Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (puntuación máxima 5 puntos) Criterios de aplicación del mismo: - 0,6 por cada 10 horas en asignaturas del área de conocimiento y perfil de la plaza - 0,45 por cada 10 horas en asignaturas del área de conocimiento	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-01-2025 13:44:37
GONZALEZ CASTRO JOSE LUIS	21-01-2025 16:45:35
GONZALEZ BERNAL JERONIMO JAVIER	21-01-2025 19:06:37

ID DOCUMENTO: KWc2vLhAf106yph1iNS6WI4Q9gk=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

	- 0,3 por cada 10 horas en otras asignaturas de Psicología - 0,1 por cada 10 horas en otras asignaturas afines al área	
	Otros cursos impartidos (puntuación máxima 5 puntos) Criterios de aplicación del mismo: - 0,3 por cada 10 horas en asignaturas del área - 0,2 por cada 10 horas en otras asignaturas de Psicología - 0,1 por cada 10 horas en otras áreas afines	
	Publicaciones docentes (puntuación máxima 5 puntos) Criterios de aplicación del mismo: Relacionadas con el área de conocimiento: - 1 puntos por libro - 0,5 puntos por capítulo - 0,5 puntos por artículo Relacionadas con otras áreas de Psicología: - 0,50 punto por libro - 0,25 puntos por capítulo - 0,25 puntos por artículo Relacionadas con otras áreas afines: - 0,25 puntos por libro - 0,1 puntos por capítulo - 0,1 puntos por artículo	

BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		**15 puntos**
	Título de Doctor acorde con las necesidades docentes (puntuación máxima 15 puntos) Criterios de aplicación del mismo: - Título acorde al área de conocimiento u otras áreas de la Psicología: 15 puntos - Título acorde a otras áreas afines: 3 puntos	
	Másteres (puntuación máxima 4 puntos) Criterios de aplicación del mismo: - Acorde al área de conocimiento: 2 puntos por cada uno - Acorde a otras áreas de Psicología: 1 puntos por cada uno - Acorde a otras áreas afines: 0,5 punto por cada uno	
	Cursos de doctorado y posgrados (puntuación máxima 5 puntos) Criterios de aplicación del mismo: - Cursos de Doctorado completados relacionados con el área o con otras áreas de Psicología: 3 puntos - Cursos de Doctorado completados relacionados con otras áreas afines: 1 punto - Postgrados relacionados con el área o con otras áreas de Psicología: 2 puntos por cada uno - Postgrados acordes con otras áreas afines: 1 puntos por cada uno	
	Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales (puntuación máxima 4 puntos) Criterios de aplicación del mismo: - 0,5 puntos por titulación	
	Premios titulación y otras distinciones (puntuación máxima 4 puntos) Criterios de aplicación del mismo: - Premio extraordinario en Psicología: 3 puntos - Premio extraordinario en otras titulaciones afines: 1 punto - Premio extraordinario de doctorado: 3 puntos	
	Becas (puntuación máxima 4 puntos) Criterios de aplicación del mismo: - Becas pregrado competitivas: 1 por año - Becas predoctorales competitivas: 1 punto por año - Becas postdoctorales competitivas: 1 punto por año	
	Estancias en el extranjero (puntuación máxima 4 puntos) Criterios de aplicación del mismo: - Estancia en centros de investigación o universitarios: 0,25 por semana	
	Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación (puntuación máxima 4 puntos)	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-01-2025 13:44:37
GONZALEZ CASTRO JOSE LUIS	21-01-2025 16:45:35
GONZALEZ BERNAL JERONIMO JAVIER	21-01-2025 19:06:37

ID DOCUMENTO: KWc2vLhAf106yph1iNS6WI4Q9gk=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

	Criterios de aplicación del mismo: - 0,25 por cada 20 horas	

BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		**5 puntos**
	Otros méritos Criterios de aplicación del mismo: 4.1. Participación en proyectos y contratos - 2 puntos por cada uno relacionados con el área de conocimiento - 1 punto por cada uno relacionados con otras áreas de Psicología - 0,2 puntos por cada uno relacionados con otras áreas afines 4.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora 4.2.1. Artículos - 5 puntos por artículo indexado en JCR o SCOPUS relacionado con el área de conocimiento - 2 puntos por artículo en revista no indexada en JCR o SCOPUS relacionado con el área de conocimiento - 4 puntos por artículo indexado en JCR o SCOPUS relacionado con otras áreas de Psicología - 1 punto por artículo en revista no indexada en JCR o SCOPUS relacionado con otras áreas de Psicología - 1 punto por artículo indexado en JCR o SCOPUS relacionado con otras áreas afines - 0,2 puntos por artículo en revista no indexada en JCR o SCOPUS relacionado con otras áreas afines 4.2.2. Libros y capítulos de libro - 3 puntos por libro completo en editorial SPI relacionado con el área de conocimiento - 1 punto por capítulo de libro en editorial SPI relacionado con el área de conocimiento - 1 punto por libro completo en editorial SPI relacionado con otras áreas de Psicología - 0,3 puntos por capítulo de libro en editorial SPI relacionado con otras áreas de Psicología - 1 puntos por libro completo en otras editoriales relacionado con el área de conocimiento (no SPI) - 0,5 puntos por libro completo en otras editoriales relacionado con otras áreas de Psicología (no SPI) - 0,3 por libro completo en editorial SPI relacionado con otras áreas afines - 0,1 por capítulo de libro en editorial SPI relacionado con otras áreas afines - 0 por libro completo o capítulo de libro en otras editoriales relacionado con otras áreas afines (no SPI) 4.3. Presentación de pósters y comunicaciones - 0,25 puntos por cada una relacionada con el área de conocimiento - 0,10 puntos por cada una relacionada con otras áreas de Psicología - 0,05 puntos por cada una relacionada con otras áreas afines 4.4. Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria - 0,35 puntos por cada ponencia 4.5. Participación en proyectos, planes o equipos de trabajo relacionados con la innovación docente - 0,5 puntos por cada uno 4.6. Otros méritos de investigación, docencia y formación académica - Acreditación Ayudante Doctor en el área o en otras áreas de la Psicología: 3 puntos - Sexenio: 3 puntos - Premio fin de carrera en titulación afín: 0,50 puntos - Patentes: 0,50 por cada una - Otros méritos que estime oportunos evaluar por la comisión: máximo 3 Puntos	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-01-2025 13:44:37
GONZALEZ CASTRO JOSE LUIS	21-01-2025 16:45:35
GONZALEZ BERNAL JERONIMO JAVIER	21-01-2025 19:06:37

ID DOCUMENTO: KWc2vLhAf106yph1iNS6WI4Q9gk=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA CONTRATACIÓN DE CANDIDATOS	**20**
SÓLO EN EL CASO DE QUE SE CONSTITUYA BOLSA DE TRABAJO, INDICAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA FORMAR PARTE DE LA MISMA	**20**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-01-2025 13:44:37
GONZALEZ CASTRO JOSE LUIS	21-01-2025 16:45:35
GONZALEZ BERNAL JERONIMO JAVIER	21-01-2025 19:06:37

ID DOCUMENTO: KWc2vLhAf106yph1iNS6WI4Q9gk=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS

VALORACIÓN DE CANDIDATOS: EN CASO DE NO IDONEIDAD Y EN CASO DE QUE SE OBSERVE QUE NO CUMPLE ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS

Sin perjuicio de que el cumplimiento de los requisitos sea comprobado con carácter previo, dado que la valoración de los requisitos tiene carácter técnico, deberán ser revisados también por la comisión de valoración con anterioridad a la valoración de méritos de los concursantes y si de esta revisión los miembros de la comisión observan que no cumple alguno de los requisitos no se valorarán sus méritos proponiendo su exclusión.

En base a lo expuesto anteriormente, esta Comisión de Selección declara la **EXCLUSIÓN DE LOS SIGUIENTES CONCURSANTES**

APELLLIDOS Y NOMBRE	MOTIVACIÓN

Según lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento:

1. Las Comisiones de Selección, de forma suficientemente motivada, podrán declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso.

2. La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual de acuerdo a los siguientes criterios:

c) En el caso de los profesores asociados, la declaración de falta de idoneidad de candidatos se podrá acordar si del análisis del expediente no es posible deducir que sean especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, se podrá declarar la no idoneidad cuando la trayectoria profesional del candidato no se adecúe a las tareas docentes previstas, por no existir una conexión clara entre sus conocimientos y experiencia profesional con los que la Universidad precise de acuerdo a las necesidades docentes que se deban cubrir.

3. Los criterios de valoración deberán especificar las razones por las que los candidatos se consideren no idóneos.

4. Los candidatos declarados no idóneos no serán valorados, salvo que la declaración de no idoneidad se concluya de la no superación de los umbrales mínimos de puntuación establecidos, en su caso, en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Departamento.

En base a lo expuesto anteriormente, esta Comisión de Selección declara la **NO IDONEIDAD DE LOS SIGUIENTES CONCURSANTES**

APELLLIDOS Y NOMBRE	MOTIVACIÓN

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-01-2025 13:44:37
GONZALEZ CASTRO JOSE LUIS	21-01-2025 16:45:35
GONZALEZ BERNAL JERONIMO JAVIER	21-01-2025 19:06:37

ID DOCUMENTO: KWc2vLhAf106yph1iNSGWI4Q9gk=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS

VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

CONCURSANTE: D./ª PAULA SEVILLA FUENTE	PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES	
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)	**17,08**
Relacionados con las necesidades docentes (Años)	**1,20**
Otra experiencia profesional (Años)	
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES	
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines)	
Docencia en títulos propios universitarios	
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	**2,25**
Otros cursos impartidos	**2,40**
Publicaciones docentes	
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS	
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	
Másteres	**2**
Cursos de doctorado y posgrados	
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	
Premios titulación y otras distinciones	
Becas	
Estancias en el extranjero	
Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación	**1**

BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	
Otros méritos	**3**

PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE	**28,93**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-01-2025 13:44:37
GONZALEZ CASTRO JOSE LUIS	21-01-2025 16:45:35
GONZALEZ BERNAL JERONIMO JAVIER	21-01-2025 19:06:37

ID DOCUMENTO: KWc2vLhAf106yph1iNS6WI4Q9gk=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS

RELACIÓN BAREMADA DE LOS CONCURSANTES

Finalizadas las valoraciones individuales en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento, la Comisión de Selección hace público los resultados por orden de puntuación:

Nº de orden	Apellidos y nombre (ordenados de mayor a menor puntuación obtenida)	Puntuación total
1º	SEVILLA FUENTE, PAULA	28,93
2º		
3º		
4º		
5º		
6º		
7º		
8º		
9º		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-01-2025 13:44:37
GONZALEZ CASTRO JOSE LUIS	21-01-2025 16:45:35
GONZALEZ BERNAL JERONIMO JAVIER	21-01-2025 19:06:37

ID DOCUMENTO: KWc2vLhAf106yph1iNS6WI4Q9gk=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Acuerdo de la Comisión de Selección por la que se hace pública la propuesta de adjudicación de plaza

Ref. del concurso	**23.5**
Nº de plazas:	1
Área de Conocimiento:	**PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**
Departamento:	CIENCIAS DE LA SALUD
Centro Docente:	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Categoría:	Contrato de duración determinada como PRAS 3+3
Dedicación:	6 horas semanales (3 h. docencia y 3 h. tutoría)
Necesidades Docentes	Psicología del Desarrollo en el Grado de Terapia Ocupacional
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Tarde
Duración del contrato:	Hasta que cese la causa que motiva la contratación o como máximo hasta el 31 de julio de 2025

Reunida la Comisión de Selección de la/s plaza/s referenciada/s y concluida la valoración de méritos de los candidatos, esta Comisión acuerda proponer la adjudicación de la/s plaza/s a favor de:

NOMBRE Y APELLIDOS
D./ª PAULA SEVILLA FUENTE

Y como suplentes (ampliar nº de filas según se precise):

Orden	Apellidos y nombre
Suplente 1º	
Suplente 2º	
Suplente 3º	
Suplente 4º	
Suplente 5º	

Elevando este acuerdo al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

Contra esta propuesta de la Comisión de Selección los interesados podrán presentar Reclamación ante el Rector Magnífico de la Universidad de Burgos en el plazo máximo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-01-2025 13:44:37
GONZALEZ CASTRO JOSE LUIS	21-01-2025 16:45:35
GONZALEZ BERNAL JERONIMO JAVIER	21-01-2025 19:06:37

ID DOCUMENTO: KWc2vLhAf106yph1iNS6WI4Q9gk=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS

BOLSA DE TRABAJO

Ref. del concurso	**23.5**
Nº de plazas:	1
Área de Conocimiento:	**PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**
Departamento:	CIENCIAS DE LA SALUD
Centro Docente:	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Categoría:	Contrato de duración determinada como PRAS 3+3
Dedicación:	6 horas semanales (3 h. docencia y 3 h. tutoría)
Necesidades Docentes	Psicología del Desarrollo en el Grado de Terapia Ocupacional
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Tarde
Duración del contrato:	Hasta que cese la causa que motiva la contratación o como máximo hasta el 31 de julio de 2025

En Burgos, a las 15.30 horas, del día 21 de enero de **2025**, reunidos los miembros de la Comisión de Selección de la plaza arriba referenciada y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 del II Convenio Colectivo del PDI Contratado en régimen laboral de las Universidades de Castilla y León, así como en aplicación de las bases de la convocatoria, se acuerda:

☒ **Proponer** la constitución de la siguiente bolsa de Trabajo, para el área de conocimiento y perfil arriba detallados, y por el siguiente orden: (ampliar nº de filas según se precise, pero siempre respetando el orden de puntuación obtenida de mayor a menor)

1º	D./ª PAULA SEVILLA FUENTE
2º	D./ª
3º	D./ª
4º	D./ª

*Esta bolsa de trabajo podrá ser utilizada para cubrir vacantes temporales surgidas en el seno del área de conocimiento. En el caso de que se constituya la bolsa de trabajo, **deberá contener al aspirante propuesto**, a los aspirantes suplentes y a aquellos aspirantes que hayan superado la nota mínima establecida por la Comisión para formar parte de la bolsa de trabajo, **respetando el orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos**.*

☐ **No proponer** Bolsa de Trabajo

Si se desean hacer constar observaciones, se detallaran en este acta o se adjuntará en documento aparte

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-01-2025 13:44:37
GONZALEZ CASTRO JOSE LUIS	21-01-2025 16:45:35
GONZALEZ BERNAL JERONIMO JAVIER	21-01-2025 19:06:37